



TLAHUALILO

DURANGO

ADMINISTRACIÓN 2016-2019

AVANZANDO
CON TODO!

EN LA CIUDAD DE TLAHUALILO DURANGO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DURANGO, POR EL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO EL C. ING. SERGIO NEVAREZ NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUALILO, Y LA C. ING. MARIA DE LA LUZ TOVAR MONTELONGO, SINDICO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

Margarita Avila villa

ANTECEDENTES

I. Con fecha (12) doce del mes de marzo del año dos mil quince, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, la cual entro en vigor el día (13) trece de marzo del mismo año.

Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del sistema local y del sistema municipal de protección integral de los derechos de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.-El artículo 138 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."

Margarita A. Villa
Sergio Nevarez Nava
Maria de la Luz Tovar Montelongo

Margarita A. Villa
Sergio Nevarez Nava
Maria de la Luz Tovar Montelongo





CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO DE ZARAGOZA, DURANGO

I. El C. Ing. Sergio Nevarez Nava, **Presidente Municipal de Tlahualilo de Zaragoza, Durango** y en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "**Sistema Municipal de Protección**", en los siguientes términos:

I.1. Se crea el **Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones,
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;

Margarita Avila v. l. e.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quere

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales, y
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

1.2. EL "Sistema Municipal de "Protección" estará integrado por:

1.2.1. Un Presiente, que será el Presidente Municipal;

1.2.2. Vocales que serán

- b. El Síndico Municipal
- c. El Secretario del Ayuntamiento
- d. Tesorera Municipal
- e. El Director de Desarrollo Social
- f. El Director de Salud y Previsión Social.
- g. El Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio.
- h. La Presidenta del DIF Municipal
- h. El Director del Sistema DIF Municipal.
- i. El Procurador Local de Protección.
- j. El Instituto Municipal de la Juventud.
- k. El Instituto Municipal de la Mujer
- l. El Director Municipal de Seguridad Pública
- l. Representante de la sociedad civil

1.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes en el Municipio Tlahualilo, Durango, suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "Sistema Municipal de Protección" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

Margarita Avila villa

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TLAHUALILO

DURANGO

ADMINISTRACIÓN

En las sesiones del Sistema participaran de forma permanente los Niñas, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "Sistema Municipal de Protección" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se reunirá por lo menos una **vez cada seis meses** a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "Sistema Municipal de Protección" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "**Secretaría Ejecutiva**", con autonomía técnica y de gestión, será el **órgano operativo del Sistema Municipal** y ejercerá **función de Secretaría Ejecutiva**.

x La "Secretaría Ejecutiva" realizará las funciones siguientes:

- X.1.Coordinar las acciones entre as dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2.Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema,
- X.3. Llevar acabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5.compilar los acuerdos que se tomen el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los Instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7.Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8.Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Margarita Avila Villa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X.11. Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13. Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

Margarita Ávila Villa

INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

Orden del día:

1. Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección Lic. Rosa María Escobedo Salazar, a cargo del el síndico municipal.
2. Intervención del Lic. Sergio Humberto Nevarez Rodríguez, Director del Sistema DIF Municipal
3. Intervención del representante de Niña o Niño, Sra. Margarita Ávila Villa.
4. Participación de Secretaria Ejecutiva Lic. Rosa María Escobedo Salazar.
5. Mensaje y clausura de la sesión de instalación del sistema municipal de protección integral de las niñas niños y adolescentes por parte del Presidente Municipal de Tlahualilo, Durango

I. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Síndico municipal integrante del "Sistema municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación del secretario ejecutivo quien expuso, que por considerar que es la persona idónea para desempeñar esta función se designa a Lic. Rosa María Escobedo Salazar.

El secretario ejecutivo informo al presidente del sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integraran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores publico siguientes:





TLAHUALILO DURANGO

ADMINISTRACIÓN 2018-2019

- Ing. Maria de la Luz Tovar Montelongo, Síndico Municipal
- Profesor Gerardo Blanco Dávila, Secretario del Ayuntamiento
- Sra. Ma. Del Carmen Barraza Favela, Tesorero Municipal
- M.V.Z. Juan Antonio Ortega Gutiérrez, Director de Desarrollo Social
- Enfermero Miguel Ángel Saucedo Alba, Director de Salud y Previsión Social.
- Lic. Gerardo Ortiz Nevarez, Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio.
- Sra. María del Carmen Rodríguez Lazcano, Presidenta del DIF Municipal
- Lic. Sergio Humberto Nevarez Rodríguez, Director del Sistema DIF Municipal.
- Lic. Rosa María Salazar Escobedo, Delegada de la Procuraduría Local de Protección.
- Lic. Patricia Macías Hernández Directora del instituto Municipal de la Mujer.
- Ing. Ulises Romay Trujillo Nuñez, Director del instituto Municipal de la Juventud
- Arturo Ovalle Aldaba, Director municipal de seguridad publica
- Sra. Margarita Ávila Villa, Representante de la sociedad civil.

Margarita Ávila Villa

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Tlahualilo, Durango

II. En desahogo del segundo punto del Orden del Día se da intervención al Lic. Sergio Humberto Nevarez Rodríguez, Director del Sistema DIF Municipal, quien manifestó que considera muy necesario la creación del comité y del grupo, que están en él las personas idóneas.

III. En el tercer punto del Orden del Día, intervención a la Lic. Rosa María Salazar Escobedo, representante de niñas, niño y adolescente quien manifestó que resultará de suma importancia y trascendencia la labor del sistema.

IV. Participación de la secretaria ejecutiva que manifestó que se siente muy motivada en colaborar en este sistema.

V. en quinto y último orden del día el c. presidente municipal y presidente del sistema manifestó que exhorta a todos los integrantes del sistema a colaborar siempre teniendo como único objetivo el bienestar de niñas, niños y adolescentes en este Municipio.

No habiendo otro asunto por tratar, el c. presidente municipal dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las horas del día formando para constancia quien en este acto intervinieron.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]





TLAHUALILO
DURANGO
 ADMINISTRACIÓN 2015-2019

**AVANZANDO
 ¡CON TODO!**

Sergio Nava

Ing. Sergio Nevarez Nava
 Presidente Municipal

Maria de la Luz Tovar

Ing. Maria de la Luz Tovar Montelongo
 Síndico Municipal

Gerardo Blanco Dávila

Profesor Gerardo Blanco Dávila
 Secretario del Ayuntamiento

Ma. Del Carmen Barraza Favela

Sra. Ma. Del Carmen Barraza Favela
 Tesorero Municipal

Juan Antonio Ortega Gutiérrez

M.V.Z. Juan Antonio Ortega Gutiérrez
 Director de Desarrollo Social

Miguel Ángel Saucedo Alba

Enfermero Miguel Ángel Saucedo Alba
 Director de Salud y Previsión Social

Gerardo Ortiz Nevarez

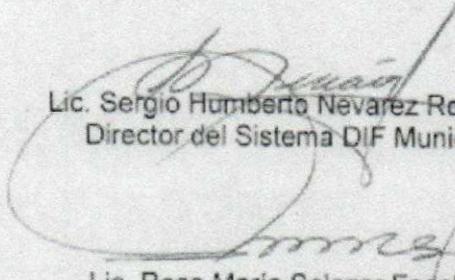
Lic. Gerardo Ortiz Nevarez
 Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio.

Ma. del Carmen Rodríguez Lazcano

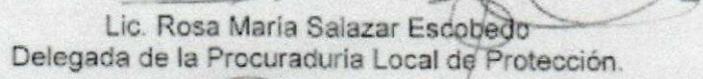
Sra. María del Carmen Rodríguez Lazcano
 Presidenta del DIF Municipal

Juan

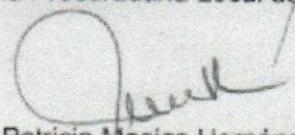




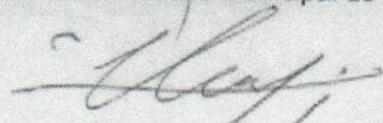
Lic. Sergio Humberto Nevarez Rodriguez
Director del Sistema DIF Municipal.



Lic. Rosa María Salazar Escobedo
Delegada de la Procuraduría Local de Protección.



Lic. Patricia Macías Hernández
Directora del Instituto Municipal de la Mujer.



Ing. Ulises Romay Trujillo Núñez
Director del Instituto Municipal de la Juventud



Arturo Ovalje Aidaba
Director Municipal de Seguridad Pública

Margarita Ávila Villa

Sra. Margarita Ávila Villa
Representante de la sociedad civil.

